

no se copio en el Libro de Cartas R.<sup>s</sup> como es costumbre en el tiempo de esta de mi recibimiento, por razon de la ausencia q.<sup>e</sup> prontamente hizo: se le haga saber lo excusa inmediatamente para sacar un traslado de el y colocarlo donde

corresponde. Este Memorial de Juan Lopez Mañz Ofi.  
Lic. de Arpargatexo } Jcial de Arpargatexo suplicando a la Llu.<sup>d</sup> se sirva conceder le licencia por seis Meses para abrir tienda, y trabajar como tal Maestro, por los motivos que representa, lo cometio a los Sres. D.<sup>ns</sup> Fran.<sup>co</sup> de Borja Mexano Regidor, y D.<sup>no</sup> Gregorio Carrascosa Jurado, para que enterados de d<sup>ha</sup> ptesenzion y de no haver obtenido el <sup>no</sup> intercedido otal licencia le den la que pretende segun costumbre

Carta de Cartagena } Enterado el Ayuntam.<sup>to</sup> de la Carta que dixiye la Cud. de Cartagena, y edicto q.<sup>e</sup> incluye sobre abasto de Navon de porta de aquel Comun para q.<sup>e</sup> se fixe en el rito acostumbrado de esta Poblacion — Acuerda se coloque donde corresponde, y conforme a d<sup>ha</sup> Carta

Anexo de la Miel y Uva } Inteligenciada la Cud por el Sr. D.<sup>no</sup> Josef Espinosa Jurado, y Juno de los actuales Fieles Executores, de la provision q.<sup>e</sup> hay en el dia de arreglar el precio a la libra de Miel, y de Uva; para q.<sup>e</sup> los conductores q.<sup>e</sup> estan detenidos, en portear d<sup>hos</sup> Genexos lo executen, y no carezca el comun de su provision; Desde luego resolvió la Cud lo siguiente.

Que la libra de Miel de buena calidad se venda a diez y nueve  
quarto  
La de Uva de Gijona a tres quarto  
La de Uva a dos quarto

Y acordó el Ayuntam.<sup>to</sup> se anoten d<sup>hos</sup> precios en la Tabla y corran asta nueva providencia.

Despedida al Sr. Corregidor } El Sr. Corregidor manifesto a la Ciudad que no logrando